ACTA PRORROGA 2. SUSPENSION No 3

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	2023716
PARTES	MUNICIPIO DE DAGUA VALLE - CONSTRUCCIONES CFT S.A.S.
OBJETO	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE DAGUA DEPARTAMENTO DE VALLE DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL.
VALOR	MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS ($1.154.202.193,00) M. CTE.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19 de agosto de 2023
FECHA DE INICIO	27 de septiembre de 2023
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO TERMINADO EL 27 DE DICIEMBRE DE 2023
PRORROGA 1	30/12/2023 (35 DÍAS TERMINANDO 31 DE ENERO DE 2024)
PRORROGA 2	31/01/2024 (29 DÍAS TERMINANDO 29 DE FEBRERO DE 2024)
PRORROGA 3	29/02/2024 (30 DÍAS TERMINANDO 29 DE MARZO DE 2024)
FECHA SUSPENSIÓN	5 DE MARZO DE 2024
FECHA REINICIO	30 DE MARZO DE 2024 TERMINANDO 23 DE ABRIL 2024
PRORROGA 4	17/05/2024 (37 DIAS TERMINANDO 31 DE MAYO DE 2024)
PRORROGA 5	(05/06/2024) 29 DÍAS TERMINANDO 28 DE AGOSTO DE 2024
PRORROGA 6	29/06/2024 (17 DÍAS TERMINANDO 15 DE JULIO DE 2024)
PRORROGA 7	17/07/2024 (46 DÍAS TERMINANDO 30 DE AGOSTO DE 2024)

PRORROGA 8	30/08/2024 (7 DÍAS TERMINANDO 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024)
PRORROGA 9	(04/09/2024 (54 DÍAS TERMINANDO 30 DE OCTUBRE DE 2024)
FECHA DE SUPENSIÓN	28 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE REINICIO	8 DE OCTUBRE DE 2025 HASTA EL 26 DE DICIEMBRE 2025
PRORROGA 10	90 DÍAS TERMINANDO 31 DE MARZO DE 2026
PRORROGA 11	75 DÍAS TERMINANDO 14 DE JUNIO DE 2026
PRORROGA 12	16 DÍAS TERMINANDO EL 30 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE SUSPENSIÓN	15 DE JULIO DE 2026
PRORROGA SUSPENSION	HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2026

En el municipio de Dagua, se reúnen los representantes legales y el supervisor del contrato de la referencia con el objeto de sustentar la prórroga de la suspensión, bajo las siguientes consideraciones:

1) El Contrato de Obra No. 2023716 fue suspendido el día 15 de julio de 2026, por ausencia de interventoría, mientras se surtían los trámites para una nueva contratación.

2) Que la suspensión se prorrogó, hasta el 15 de agosto de 2026 dado que aún la interventoría externa no se ha contratado.

3) Que de acuerdo a comunicado SI-780-2026 de fecha 14 de agosto de 2026, la Secretaría de Infraestructura solicitó la prórroga de la suspensión, dadas las siguientes consideraciones:

1. *A la fecha persiste la causa de la suspensión. La contratación de la interventoría externa sigue pendiente por trámites administrativos. Dicho acompañamiento es obligatorio según el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 para obras de licitación pública y alta complejidad técnica. La ausencia de este control impide jurídicamente que el contratista continúe la ejecución, al no existir la garantía idónea para la protección del patrimonio público.*

2. *Ante la ausencia de interventoría y mientras se surten los trámites para una nueva contratación, resulta indispensable suspender el Contrato No. 2023716, suscrito con CONSTRUCCIONES CFT S.A.S.*

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan prorrogar la suspensión del citado contrato hasta el 30 de septiembre de 2026 o hasta que la entidad perfeccione y legalice el nuevo contrato de interventoría.

Las partes acuerdan que la prórroga de la suspensión del contrato no generará gastos de administración adicionales para ninguna de las partes, sin embargo, con el fin de salvaguardar los recursos públicos y el principio de responsabilidad contractual, se deberá tramitar ante la entidad aseguradora la ampliación o prórroga de la vigencia de todas las pólizas constituidas.

En consecuencia, se procede a prorrogar la suspensión del convenio, del 16 de agosto al 30 de septiembre de 2026.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella

KAROL VILLAREJO
Alcaldesa Municipal

MARÍA DEL PILAR IZQUIERDO GARCÍA
R.L.Construcciones CFT S.A.S.

JESÚS DUVIAN MARTINEZ
Secretario de Infraestructura
Supervisor

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Proyectó:	Jesús Duvián Martínez	Secretario de Infraestructura	
Revisó	Liliana Segura Correa	Profesional Contratista	
Aprobó:	Ana Cecilia Bravo Loaiza	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			